



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



COMUNICADO N° 02

CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

La **Municipalidad Distrital de Ccatcca**, a través de la **Unidad de Gestión de Recursos Humanos**, comunica a los servidores y demás interesados que, en el marco del **Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276**, se ha tomado conocimiento de la **Resolución N° 004119-2026-SERVIR/TSC-Segunda Sala**, de fecha 17 de julio de 2026, emitida por el Tribunal del Servicio Civil, correspondiente al Expediente N° 4356-2026-SERVIR/TSC.

Mediante la citada resolución, el Tribunal del Servicio Civil declaró la **nulidad del acto administrativo contenido en el "Cuadro de Resultados del Proceso de Nombramiento D. Leg. 276, en el marco de la Ley N° 32185 en la Municipalidad Distrital de Ccatcca"**, de fecha 31 de diciembre de 2025, en el extremo referido al señor **JUAN DE DIOS LACUTA ALANOCA**.

Asimismo, el Tribunal dispuso **retrotraer el procedimiento al momento previo a la emisión del referido Cuadro de Resultados**, respecto de la postulación del señor Juan de Dios Lacuta Alanoca, debiendo la **Municipalidad Distrital de Ccatcca** observar lo establecido en el artículo 12° del TUO de la Ley N° 27444 y los criterios desarrollados en la resolución.

En consecuencia, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil, **corresponde continuar con el procedimiento de nombramiento**, efectuando nuevamente la evaluación correspondiente respecto de la postulación del administrado, conforme a los requisitos, condiciones y perfil de la plaza materia de postulación, así como a la normativa que regula el proceso.

Para tal efecto, la **Unidad de Gestión de Recursos Humanos** realizará las actuaciones administrativas necesarias, verificando integralmente la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Ley N° 32185** y en los **Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276**, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE. Los Lineamientos establecen, entre otros aspectos, la obligación de verificar el cumplimiento del perfil del puesto y de los requisitos propios de la plaza orgánica.

Asimismo, se tendrá en consideración que el Tribunal advirtió que el cargo de **Especialista en Pastos e Infraestructura Agropecuaria** contemplaba como requisito de formación académica mínima el nivel técnico superior concluido, en carreras de agronomía, zootecnia o afines, y que existía una inconsistencia entre el perfil utilizado por la Entidad y el establecido en sus instrumentos de gestión.

Por tanto, la nueva evaluación deberá realizarse de manera objetiva, integral y debidamente motivada, considerando los documentos de gestión aplicables y la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



documentación que obra en el expediente, a fin de emitir el pronunciamiento que corresponda conforme al marco normativo vigente.

Se deja expresa constancia de que la Resolución N° 004119-2026-SERVIR/TSC-Segunda Sala no dispone directamente el nombramiento del señor Juan de Dios Lacuta Alanoca, sino que ordena retrotraer el procedimiento y que la Entidad emita un nuevo pronunciamiento debidamente motivado.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Ccatcca comunica la **CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO**, en el extremo correspondiente al señor **JUAN DE DIOS LACUTA ALANOCA**, en estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil.

La presente comunicación se emite para conocimiento de los interesados y para garantizar la continuidad del procedimiento conforme a los principios de **legalidad, debido procedimiento, verdad material, igualdad de trato y debida motivación de los actos administrativos.**

Ccatcca, 30 de Setiembre de 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISEP CANCHI - CUSCO
ABOG. ERIC A. CHIPANA AMESQUITA
ICAC N° 7476
COORDINADOR DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS